Municipalidad "SAN ANTONIO"
Exp. Nº: 1996/21
Hora: 10:58 Fecha: 27.03.21
Recibido por Liliana Moreno

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
RUC: 80010506-0

RESOLUCIÓN Nº 024/21 ACTA Nº 09/21 J.M.
DE FECHA: 24/03/21

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA AUTORIZACION PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA POR VIA DE LA EXCEPCION "REPARACION DE UN BLOQUE DE TRES AULAS" EN LA ESCUELA BASICA N°: 5583 PUERTA DEL SOL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO.-

VISTO: El Mensaje Nº 18/2021 I.M. de fecha 09 de marzo de 2021, en donde solicita a la Junta Municipal, el estudio y aprobación del Pliego de Bases y condiciones del llamado a Licitación por concurso de oferta por Vía de la excepción "Reparación de un Bloque de Tres Aulas" en la Escuela Básica N°: 5583 Puerta del Sol del distrito de San Antonio, y----------

CONSIDERANDO: **Que,** la Intendencia Municipal a través de la Resolución N°: 130/2021 de fecha 09 de marzo de 2021,, autoriza la ejecución del llamado por VÍA DE EXCEPCIÓN, para la obra denominada "REPARACION DE UN BLOQUE DE TRES AULAS" EN LA ESCUELA BASICA N°: 5583 PUERTA DEL SOL.----------

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 212°, establece que la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del pliego de bases y condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación por concurso de ofertas.----------

Que, además el Art. 209° del mismo cuerpo legal establece que las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, el Art. 33° Inc. d) y g) de la Ley 2051/03 establecen los casos de excepción referidos a fuerza mayor y urgencia impostergable.----------

Que, el programa anual de contrataciones (Art. 12° de la Ley 2051/03); contempla que será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, en el cual solo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado".----------

Que, el derrumbe acontecido en la Escuela Puerta del Sol es un hecho inesperado que justifica plenamente la inclusión del llamado en el PAC, a través de la Vía de Excepción, concretada a través de la Resolución N°: 130/2021, de la Intendencia Municipal.----------

Que, existe disponibilidad presupuestaria vigente, en el rubro: 520 30 003 de Construcciones 3.384.782.871.----------

Que, de acuerdo a la Ley mencionada más arriba, las municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios:

a) Se establece como afectación los rubros 520 30 03 del Presupuesto de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2021.-
b) La estimación de costos del contrato: Obra en el expediente la planilla de cómputo y precio estimativo.

Que, cumple con las formalidades establecidas por el Art. 20° de la Ley 2051/03, para la **licitación pública.**----------

Que, la Ley Orgánica Municipal en su Art. 36° Inc. a) establece; que la Junta Municipal, tendrá las atribuciones de sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal. **POR TANTO:** ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Abog. Marta Franco de Centurión
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
JUNTA MUNICIPAL

Víctor Manuel Gómez
Pte. Junta Municipal

Municipalidad "SAN ANTONIO"
Exp. Nº: 1996/21
Hora: 10:58 Fecha: 27.03.21
Recibido por: Liliana Moreno

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
RUC: 80010506-0

RESOLUCIÓN Nº 024/21 ACTA Nº 09/21 J.M.
DE FECHA: 24/03/21

ART.1º: APROBAR El Pliego de Bases y Condiciones y la Autorización para el Llamado por Concurso de Oferta por Vía de la Excepción "Reparación de un Bloque de Tres Aulas" en la Escuela Básica Nº: 5583 Puerta del Sol del distrito de San Antonio, ya que el mismo se ajusta a los requisitos legales establecidos en la Ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, en base a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución.-

ART. 2º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido **ARCHIVAR.** ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Abog. María Franco de Centurión
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO JUNTA MUNICIPAL

Víctor Manuel Gómez
Pdte. Junta Municipal

Téngase por Promulgada la presente Resolución, comunicar a quienes corresponda y cumplido derivar al Archivo Municipal.

San Antonio, 27 de Marzo del 2021.-

Abog. Nancy García Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO INTENDENCIA

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal